

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR



COPIA N° _____ DE _____ COPIAS
COMANDO DEL EJÉRCITO
BOGOTÁ, D.C.
FECHA 27 NOV DE 2023

PLAN N° 00038144 2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

AL: Señores Oficiales:

DEPENDENCIAS COMANDO Y SEGUNDO COMANDO EJÉRCITO – JEFES DE ESTADO MAYOR COMANDO EJÉRCITO – DEPENDENCIAS ESTADOS MAYORES EJÉRCITO – JEFES DE DEPARTAMENTO – COMANDANTES COMANDOS FUNCIONALES, DE APOYO Y OPERATIVOS – DIVISIONES – BRIGADAS – BATALLONES – FUERZAS DE TAREA.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

Emitir lineamientos e instrucciones con el fin de realizar la ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Capacitación (PIC) dirigido al personal de Oficiales, Suboficiales y personal civil de planta del Ejército Nacional, para facilitar el desarrollo de habilidades y competencias a través de actividades de capacitación, en la vigencia 2024.

B. Referencias

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 115 del 08 de febrero de 1994, “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

3. Ley 594 del 14 de julio de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
4. Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" y sus respectivas modificaciones y adiciones.
5. Ley 1064 del 26 de julio de 2006, "Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación".
6. Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
7. Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
8. Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
9. Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
10. Disposición N° 004 del 26 de febrero de 2016, "Por la cual se reestructura el Ejército, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo (TOE) y se dictan otras disposiciones".
11. Manuales Fundamentales del Ejército (MFE) MFE 1.0 "El Ejército", MFE 1-01 "Doctrina", MFE 6-22 "Liderazgo", segunda edición 2017.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
dijped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCAS10-1

CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

12. Manuales Fundamentales de Referencia del Ejército (MFRE) - MFRE 1.0 "Nuestra Profesión", 6-22 "Liderazgo", segunda edición 2017.
13. Manual del Sistema Integrado de Gestión. Ejército Nacional, versión 10,8 de mayo de 2018.
14. Directiva Presidencial N° 02 del 30 de marzo de 2023, "Directrices de austeridad del gasto público eficiente".
15. Directiva Permanente N° 01023 del 22 de noviembre de 2016, "Por medio de la cual se dictan normas con respecto a la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", emitida por el Ejército Nacional.
16. Directiva Permanente N° 000032 del 14 de febrero del 2018, "Lineamientos para la formulación, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Capacitación (PIC) del Ejército Nacional".
17. Directiva Permanente N° 00000166 del 22 de septiembre de 2020, "Procedimientos del ciclo de Gestión Humana desarrollados por la Dirección de Gestión Humana por Competencias", emitida por el Ejército Nacional.
18. Resolución N° 00007722 de 2021, "Por el cual se crea el comité institucional de Gestión y desempeño, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control Interno en el Ejército Nacional de Colombia, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución N° 002420 del 25 de octubre de 2018".
19. Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, de marzo de 2020, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
20. Circular N° 2023232020051763 del 18 de septiembre de 2023, "Solicitud necesidades capacitación PIC 2024".

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

21. Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015.

C. Vigencia

A partir de la fecha de su expedición, hasta el 31 de diciembre de 2024.

II. INFORMACIÓN

El Plan Institucional de Capacitación (PIC) del Ejército Nacional, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley 909 de 2004¹, establece que “la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”²; de igual manera, en concordancia con el artículo 65 del Decreto 1227 de 2005, se establece que “los Planes de Capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”.

Es así como las instituciones pueden ofrecer programas de aprendizaje, permitiendo fortalecer las capacidades de las entidades. Bajo este nuevo paradigma, las necesidades de aprendizaje a nivel organizacional e individual están directamente vinculadas con el cumplimiento efectivo de metas trazadas en la planeación estratégica de las entidades, de acuerdo con el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, en el cual se establece los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)³.

¹ Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

² *Ibidem*.

³ Los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), son:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

Así, teniendo en cuenta que la capacitación debe ser una actividad permanente, incluso si el desempeño de las personas es excelente, por lo que se debe incentivar el mejoramiento de las habilidades. De esta manera, la base principal de los programas de mejoramiento continuo es la constante capacitación de las personas para lograr niveles de desempeño cada vez más elevados, por lo que “la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación⁴, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional.⁵”

Por lo tanto, el presente Plan se diseñó teniendo como referencia principal el capítulo 3 del Decreto Ley 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, en el cual se dictan las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Así en el año 2018 se emitió la Directiva N° 000032 de 2018⁶ que estableció lineamientos acerca del Plan Institucional de Capacitación (PIC), teniendo en cuenta los parámetros emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), lo que llevó a realizar revisión de dicho Plan Institucional de Capacitación (PIC), a través de mesas de trabajo entre el Departamento de Educación Militar (CEDE7), el Departamento de Personal (CEDE1) y la Dirección de Personal (DIPER), Sección Carrera Administrativa.

Luego en el 2021, el Ejército Nacional, mediante la Resolución N° 00007722 del 2021⁷, expedida por el Comando de la Fuerza emitió instrucciones que permitieran la implementación y ejecución de las diferentes dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las cuales son de vital importancia para los procesos que hacen parte de la Fuerza.

⁴ Ley General de Educación, 1992.

⁵ Decreto Ley 1567 del 5 de agosto de 1998, “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”.

⁶ Directiva N° 000032 del 2018, “Lineamientos para la formulación, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Capacitación (PIC) del Ejército Nacional”.

⁷ Resolución N° 00007722 del 2021, “Por la cual se crea el comité institucional de Gestión y desempeño, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Subcomité central de Coordinación del Sistema de Control Interno en el Ejército Nacional de Colombia, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución N° 002420 del 25 de octubre de 2018”.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

Para la vigencia 2024, el Plan Institucional de Capacitación (PIC) fue proyectado teniendo en cuenta el resultado del diagnóstico en materia de capacitación realizada al personal de Oficiales, Suboficiales y Personal Civil de Planta del Ejército Nacional, a través del formato de necesidades de capacitación, el cual fue diseñado por el Departamento de Educación Militar (CEDE7) y enviado a cada uno de los líderes del proceso a través de la Circular N° 2023232020051763 del 18 de septiembre de 2023, indicando cómo se diligencia el formato, conforme al procedimiento de capacitación establecido en el anexo "A" del presente Plan.

Por tanto, el presente Plan en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), da soporte a la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, así como a la de Gestión del Conocimiento y la Innovación, buscando la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos estratégicos de la Fuerza, a fin de contribuir con el fortalecimiento de la profesionalización militar.

El Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2024 también se enmarca en la perspectiva de desarrollo y aprendizaje, de forma directa al Subsistema de Educación Militar, en el marco del desarrollo de la dimensión de Gestión del Conocimiento e Innovación, al igual que al Subsistema de Personal, generando un curso de acción en cumplimiento con el objetivo estratégico N° 9 "Consolidar la gestión del talento humano transversalizando políticas de género".

De igual manera, el Plan Institucional de Capacitación (PIC) responde al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos transversales del Ejército Nacional: N° 6 "Fortalecer la estructura organizacional, procesos, capacidades y prácticas de gestión", N° 9 "Consolidar la gestión del talento humano transversalizando políticas de género", N° 7 "Fortalecer el respeto por los DD. HH. y el DIH en el marco de desarrollo de operaciones militares", N° 8 "Fortalecer la integridad y transparencia institucional" y N° 10 "Fomentar la interoperabilidad a través de la I+D+i, la educación y el entrenamiento".

III. EJECUCIÓN

A. Misión general

El Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y el Departamento de Educación Militar

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

(CEDE7), emite instrucciones para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación (PIC), el cual estará dirigido al personal de Oficiales, Suboficiales y civiles de planta que conforman el Ejército Nacional, para la vigencia 2024.

B. Misiones particulares

1. Comando del Ejército Nacional (COEJC)

a. Inspección General del Ejército (CEIGE)

- 1) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.
- 2) Incluir las directrices emitidas en el presente Plan a su esquema anual de inspección.

b. Comando de Transformación del Ejército del Futuro (COTEF)

Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

c. Dirección de Comunicaciones Estratégicas (DICOE)

- 1) Coordinar con el Departamento de Educación Militar (CEDE7), la difusión de las capacitaciones programadas en los temas transversales y específicos, de acuerdo con lo establecido en los anexos "B" y "C" del presente Plan.
- 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

d. Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional (DADAE)

- 1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



526310-1

CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

- 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.
- e. Oficina Sargento Mayor Ejército (OSMEJ)
Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.
2. Segundo Comando del Ejército Nacional (SEJEC)
 - a. Ayudantía General (CEAYG)
 - 1) Difundir, por correo masivo, el presente Plan a todas las Unidades del Ejército Nacional.
 - 2) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.
 - 3) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.
 - b. Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional (COATE)
Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.
 - c. Comando de Financiero y Presupuestal (COFIP)
Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

00038144

CONTINUACIÓN PLAN N° _____/2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

d. Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE)

Participar en las capacitaciones programadas en los temas transversales y específicos, de acuerdo a los establecido en los anexos "B" y "C" del presente Plan.

e. Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército (DIRIE)

Participar en las capacitaciones programadas en los temas transversales y específicos, de acuerdo a los establecido en los anexos "B" y "C" del presente Plan.

f. Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS)

Participar en las capacitaciones programadas en los temas transversales y específicos, de acuerdo a los establecido en los anexos "B" y "C" del presente Plan.

g. Oficina de Género del Ejército (OGENE)

1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.

2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

3. Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)

a. Departamento de Personal (CEDE1)

1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

- 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.
 - 3) Evaluar el impacto de las capacitaciones transversales y específicas realizadas durante el cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación (PIC), con el fin de medir el grado de apropiación de las competencias y la transferencia del conocimiento.
- b. Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2)
- Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.
- c. Departamento de Operaciones (CEDE3)
- Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.
- d. Departamento de Logística (CEDE4)
- 1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.
 - 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.
- e. Departamento de Planeación (CEDE5)
- 1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SG0010-1

CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.

- 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

f. Departamento de Comunicaciones (CEDE6)

- 1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.
- 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

g. Departamento de Educación y Militar (CEDE7)

- 1) Difundir el presente Plan a todas a las Unidades del Ejército Nacional, a través del Sistema de Información Orfeo (código 230).
- 2) Coordinar con la Dirección de Comunicaciones Estratégicas (DICOE), la difusión de las capacitaciones programadas en los temas transversales y específicos, de acuerdo con lo establecido en los anexos "B" y "C" del presente Plan.
- 3) Elaborar los informes del seguimiento del Plan Institucional de Capacitación (PIC), mensualmente los diez (10) primeros días del mes siguiente a la ejecución de la capacitación, de acuerdo con los informes enviados por las Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, responsables del desarrollo de la capacitación.

h. Departamento de Gestión Fiscal (CEDE8)

- 1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.

- 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.
- i. Departamento de Acción Integral (CEDE9)
 - 1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.
 - 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.
 - j. Departamento de Ingenieros (CEDE10)
 - 1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.
 - 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.
 - k. Departamento Jurídico Integral (CEDE11)
 - 1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.
 - 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.¿

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

4. Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF)

a. Comando de Personal (COPER)

- 1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.
- 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

b. Comando de Reclutamiento y Control Reservas (COREC)

Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

c. Comando de Educación y Doctrina (CEDOC)

Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

d. Comando Logístico (COLOG)

Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

e. Comando de Ingenieros (COING)

- 1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.
- 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC070-1

CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

f. Comando de Adquisiciones del Ejército (COADE)

- 1) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.
- 2) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

5. Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP)

a. Divisiones, Brigadas y Batallones

1) División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA)

- a) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.
- b) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

2) División de Fuerzas Especiales (DIVFE)

Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

3) Fuerza de Despliegue Rápido (FUDRA)

Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

4) Componente Ejército Providencia (COMEJ)

Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



800310-1

CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

5) Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar (CAIMI)

Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

6) Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar (CACIM)

Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

7) Comando de Apoyo de Fuerza (CAFUE)

Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

8) Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID)

Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

9) Comando de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa (CAOCC)

a) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2024, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas.

b) Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCC10-1

CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

10) Comando de Apoyo de Operaciones Urbanas (CAOUR)

Participar en las capacitaciones programadas, teniendo en cuenta los temas transversales y específicos, conforme a los anexos "B" y "C" del presente Plan.

C. Instrucciones Generales de Coordinación

- 1) Para el cumplimiento del presente Plan, cada Dependencia y Unidad que intervenga en el desarrollo del proceso de capacitación, debe elaborar y consolidar los documentos necesarios que permitan generar los soportes al mismo, tales como: actas de capacitación, pantallazos de las evaluaciones de conocimientos y capacitación y registro fotográfico, en caso de ser presencial.
- 2) Todas las Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, por intermedio de los Oficiales y Suboficiales de Personal, deben verificar que todos los militares y personal civil de planta orgánicos, participen de las capacitaciones, enviando al Departamento de Educación Militar (CEDE7), la última semana de cada mes, un informe en formato PDF, debidamente firmado, donde se evidencie la participación en la capacitación, relacionando la siguiente información: acta de asistencia, tema de capacitación recibida, medio por donde recibió la capacitación (red de apoyo de capacitación, capacitación virtual, folletos, etc.) y novedades presentadas en el desarrollo de la misma; así mismo, se debe adjuntar registro fotográfico o pantallazos de las evaluaciones realizadas como evidencia de la ejecución.
- 3) Todas las Unidades y Dependencias involucradas en el presente Plan que tengan responsabilidad de ejecutar temas de capacitación, de acuerdo con el cronograma establecido en los anexos "B" y "C" del presente Plan, podrán utilizar las diferentes modalidades en el desarrollo de la capacitación (virtual, presencial, dual, etc.) a través de los medios tecnológicos con que cuenta la Fuerza. Adicionalmente, deberán enviar el informe de cumplimiento de la capacitación realizada a este personal, la última semana del mes, de acuerdo con el cronograma establecido anualmente. Por lo tanto, el informe debe contener: objetivo de la capacitación, cantidad de personal de Oficiales, Suboficiales, y civiles de planta capacitado por Unidades y Dependencias, así como los grados y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0010-1

CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE ÉMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

acta de capacitación; deberán realizar las respectivas evaluaciones de conocimientos, (ver anexos "D" y "E"), con sus respectivas tabulaciones, análisis y conclusiones de la capacitación.

- 4) Todo el personal de Oficiales, Suboficiales y personal civil de planta deberá asistir y/o participar en las actividades de formación y/o capacitación que se incluyen dentro del presente Plan, cuando sean convocados y/o se hayan inscrito por voluntad propia.
- 5) Todo el personal de Oficiales, Suboficiales y civiles de planta deberá diligenciar las evaluaciones de capacitación y de conocimientos a que haya lugar, cuando participen en las actividades de formación y/o capacitación dictadas por las escuelas de capacitación, Unidades y Dependencias del Ejército Nacional o la red de apoyo externa de capacitación de acuerdo con sus capacidades.
- 6) Las capacitaciones señaladas en los cronogramas, anualmente, hacen referencia a la priorización de los temas recibidos de las necesidades de capacitación por parte de las diferentes Unidades y Dependencias del Ejército Nacional (ver anexos "B" y "C").
- 7) Todas las Dependencias del Cuartel General del Ejército Nacional, así como todas las Unidades Militares, deberán coordinar mensualmente la asistencia y participación a las capacitaciones tanto de los temas específicos que apliquen a su funcionalidad, como los temas transversales incluidos, según el cronograma establecido anualmente, con sus respectivas evidencias.
- 8) Los Oficiales y Suboficiales de Personal de todas las Unidades y Dependencias deberán archivar en físico (conforme las normas de archivo), las actas de capacitación con sus registros fotográficos; así mismo, deberán asegurarse que todo el personal disponible asista y reciba las capacitaciones.
- 9) Los temas específicos priorizados dentro del cronograma anual, se llevarán a cabo de tal manera que se puedan fortalecer y afianzar las competencias necesarias en el personal de Oficiales, Suboficiales y personal civil de la Fuerza (ver anexo "C").
- 10) Las capacitaciones programadas para el mes de enero de 2024, deberán ser desarrolladas a partir del día 20 del mismo mes, con el

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

fin de garantizar que estas no se vean afacetadas por efectos de traslados.

- 11) El Departamento de Educación Militar (CEDE7) es el único autorizado para realizar modificaciones o adiciones al presente Plan.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Todos los aspectos logísticos, financieros y administrativos que se generen en el cumplimiento del presente Plan, se deberán tramitar de acuerdo con las disposiciones del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, la Directiva Permanente N° 1023 de 2016 y demás normas legales que, en materia de austeridad en el gasto, se encuentren vigentes.

Brigadier General LUZ ADRIANA TABARES TRUJILLO
Jefe Departamento de Planeación con Funciones Administrativas como Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

Autentica,

Teniente Coronel MAURICIO ARMANDO CASTRO SALAZAR
Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento

Elaboró: SP/ Flory Salguero
Suboficiante Educación

Revisó: PS. Martha Gómez
Asesora Jurídica CEDE7

Revisó: PS. Estrella Ramírez
Correctora de Estilo CEDE7

Vo.Bo.: PS. Laura Santoveña
Asesora jurídica JEMPP

Vo.Bo.: TC/ Carlos Daza
Director DIFED

- Anexo A. Formato identificación necesidades de capacitación
- Anexo B. Cronograma capacitación temas transversales
- Anexo C. Cronograma capacitación temas específicos
- Anexo D. Evaluación conocimientos capacitación
- Anexo E. Evaluación capacitación

DISTRIBUCIÓN: la distribución del presente Plan se hará por medio de correo institucional y el sistema Orfeo a todas las Unidades y Dependencias del Ejército Nacional.


PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

ANEXO "A". FORMATO IDENTIFICACIÓN NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

|  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR | | FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN | | | | Pío de Código: FO-JEMPP-CEDE7-1655 Versión: 0 Fecha de emisión: 2021-08-15 | | | | | |
|---|-------------------|---|------------------|---|---|---|---------------|---|---|--|---|
| El Departamento de Educación Militar (CEDE7), es el responsable de la elaboración del Plan Institucional de Capacitación (PIC). Para dar cumplimiento a esto, se requiere la identificación de temáticas transversales y específicas de capacitación, con el propósito de fortalecer las competencias, conocimientos y habilidades del personal militar y civil de la Fuerza. Esto permite, fortalecer el desempeño institucional en función del entorno, la misión y el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI); además, las estrategias planteadas por la institución. En el PIC se establecen las acciones de capacitación durante un periodo de tiempo, a partir de unos objetivos específicos, facilitando el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral a nivel individual y de equipo, tanto del personal militar como del personal civil de planta. | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE APLICACIÓN: IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN POR PARTE DE LOS LÍDERES DE PROCESOS. | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DEL PROCESO: NOMBRE DE LA UNIDAD: CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: | | | | | | | | | | | |
| CAPACITACIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES | | | | | | | | | | | |
| Con base a las categorías que gestiona, indique los requerimientos de capacitación necesarios para mejorar las competencias del personal militar y civil de planta, en función de las tareas y actividades que se llevan a cabo y que contribuyen al logro de las metas y objetivos en el área. | | | | | | | | | | | |
| PROCESOS (Relaciones de la lista desplegable) | LÍDER DEL PROCESO | INDIQUE LA TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN SUGERIDA, DE ACUERDO AL PERFIL Y/O HABILIDAD A DESARROLLAR *Importante relacionar temáticas tanto institucionales como específicas | TIPO DE TEMÁTICA | INDIQUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN LA CAPACITACIÓN | ORDEN DE PRIORIDAD 1. Urgente 2. Media 3. Baja | INDIQUE MES Y HORARIO SUGERIDO | JUSTIFICACIÓN | DEFINA EL MÉTODO O FORMA PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN 1. Curso 2. Taller 3. Conferencia 4. Material virtual 5. Otro: CEDE7 | DEFINA LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER Y/O EL IMPACTO A ALCANZAR | DESCRIBA LOS TEMAS DE CAPACITACIÓN QUE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS PUEDE DAR A CONOCER A LAS DEMÁS UNIDADES Y DEPENDENCIAS | MENTIONE QUE UNIDADES O DEPENDENCIAS DEBERÁ RECIBIR ESAS CAPACITACIONES |
| | | | | | | | | | | | |

Fuente: Departamento de Planeación (CEDE5).

El formato FO-JEMPP-CEDE7-1655 de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación brinda información esencial para planear, elaborar y aplicar satisfactoriamente los temas de capacitación, lo cual permite a la Fuerza el desarrollo del personal, mejorando el desempeño institucional.

1. La ruta de acceso a este formato es la siguiente: Ingresar a la plataforma SUITE VISIÓN EMPRESARIAL ruta:
https://planes.ejc.ejercito.mil.co/suiteve/base/client?soa=6&_sveVrs=961020210804
2. Ir al módulo documentos.
3. Ir a documentos.
4. Ir a gestionar.
5. Ir a código.
6. Colocar el código del formato y hacer clic en buscar.
7. Descargar el formato.

Auténtica,


Teniente Coronel MAURICIO ARMANDO CASTRO SALAZAR
 Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento

Elaboró: SP1 Freddy Salguero
Suboficial de Educación

Revisó: PS. Mariana Gómez
Asesora Jurídica CEDE7

Revisó: PS. Claudia Ramirez
Correctora de Estilo CEDE7

Vo.Bo.: TC. Carlos Daza
Director DIPED

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

ANEXO B. CRONOGRAMA CAPACITACIÓN TEMAS TRANSVERSALES

En este cronograma se encuentran los temas de capacitación transversal: son todos aquellos temas de capacitación generales institucionales que debe conocer todo el personal de Oficiales, Suboficiales y personal civil.

| Nº | Temas | Responsable | Mes capacitación |
|----|---|----------------|------------------|
| 1 | Procesos de Gestión Documental | CEAYG | ENERO |
| 2 | Sistema Integral para la Paz | CEDE11 - DATRA | FEBRERO |
| 3 | Administración del Talento Humano | CEDE1 | MARZO |
| 4 | Direccionamiento Estratégico de la Fuerza | CEDE5 - DIPLE | ABRIL |
| 5 | Responsabilidad Fiscal | CEDE8 | MAYO |
| 6 | Administración del Talento Humano basado en competencias | CEDE1 | JUNIO |
| 7 | IGPA-Medición y resultados de indicadores - RAE | CEDE5 - DISEV | JULIO |
| 8 | Seguridad de la Información | CEDE6 - CAOCC | AGOSTO |
| 9 | Carrera Administrativa | COPER - DIPER | SEPTIEMBRE |
| 10 | Reglas de Uso de la Fuerza en el marco del DIH y el DIDH. | CEDE11 - DIOOH | OCTUBRE |
| 11 | Prevención de Violencias Basadas en Género | OGENE | NOVIEMBRE |

Fuente: Departamento de Educación Militar (CEDE7)

Auténtica,

Teniente Coronel MAURICIO ARMANDO CASTRO SALAZAR
 Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento

Elaboró: SP. Fredy Salguero
 Suboficial de Educación

Revisó: PS. Martha Gómez
 Asesora Jurídica CEDE7

Revisó: PS. María Ramírez
 Correctora de Estilo CEDE7

Vo.Bo.: JG. Carlos Daza
 Director DIPED

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
 Bogotá, D.C.
djped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC010-1

00038144

CONTINUACIÓN PLAN N° /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

ANEXO C. CRONOGRAMA CAPACITACIÓN TEMAS ESPECÍFICOS

Por medio de este tipo de capacitación se busca lograr aprendizajes en el personal que le permitan mejorar y realizar de manera más eficiente sus actividades y desarrollar al máximo las habilidades del talento humano de modo que ejecuten las funciones de forma idónea y eficiente.

| N° | Proceso | Tema específico | Población | Mes de la capacitación | Responsable |
|----|---|---|--|------------------------|---------------|
| 01 | Adquisición de bienes y servicios | Adquisición de bienes para la Fuerza, procesos de contratación, normatividad, tiempos estipulados para la adquisición de bienes. | COLOG - BRLOG1 - BRLOG2- BRLOG3 | Enero | COADE |
| 02 | Administración del talento humano | Comunicación asertiva, trabajo en equipo, toma de decisiones y atención al usuario. | Personal civil planta del Ejército | Enero | COPER - DIPER |
| 03 | Gestión de las tecnologías y sistemas de información C5 | Gestión de riesgos y sistemas de información C5. | Oficial de Comunicaciones (o quien haga sus veces) de la División, Brigada, Fuerza de Despliegue Rápido, Fuerza de Tarea, Batallón, Comando funcional, Comando de apoyo, oficinas asesoras del Comandante y Segundo Comandante del Ejército Nacional | Febrero | CEDE6 - DIPOC |
| 04 | Planeamiento logístico | Manejo Herramienta SAP. | Almacenistas | Febrero | CEDE4 |
| 05 | Análisis, control y gestión operacional | Manejo plataforma SICOE 2.0. | Personal de las oficinas de operaciones de todas las Divisiones y Brigadas | Febrero | CEDE3 - DISEO |
| 06 | Diseño y desarrollo | Requisitos para determinar la participación del Ejército en la ejecución de proyectos de inversión en el sistema de Ingenieros Militares. | Personal de las oficinas de ingenieros | Febrero | CEDE10 |
| 07 | Gestión presupuestal | Capacitación ventas militares al extranjero (F.M.S). | CEDES, COADE, Escuelas Capacitación, DAVAA, DIRIE, COFIP | Marzo | CEDE5 - DIPAP |
| 08 | Administración del talento humano | Manejo del conflicto, manejo del estrés y liderazgo. | Personal civil planta del ejército | Marzo | COPER - DIPER |
| 09 | Administración del talento humano | Proceso de incorporación de los SLP. | CENAE, ESMIC, EMSUB, ESPRO, CEMAI, CIDES, CEDOE y BRIER | Marzo | CEDE1 - DIPEP |
| 10 | Gestión jurídica integral | Ley 1862 de 2017. | Cuarta División y sus Unidades | Marzo | DADAE |
| 11 | Administración del talento humano | Implementación sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo. | DIV3, FUDRA4, CECAU, BR29, BR03, COAPO y COPEG | Abril | COPER - DIPSE |
| 12 | Planeación estratégica | Formular proyectos de inversión pública. | JEMPP, JEMGF y DAVAA | Abril | CEDE5 - DIGEP |
| 13 | Administración del talento humano | Plan y/o circular de pasajes y viáticos. | Personal de las oficinas de talento humano | Mayo | COPER - DIPER |
| 14 | Gestión acción | Operaciones de apoyo a la | Oficiales y Suboficiales de | Mayo | CEDE9 - DICMI |

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

CONTINUACIÓN PLAN N° **00038144** /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

| N° | Proceso | Tema específico | Población | Mes de la capacitación | Responsable |
|----|--------------------------------------|--|--|------------------------|----------------|
| | Integral y desarrollo | información militar. | las oficinas de acción integral de las Divisiones, Brigadas y Batallones así mismo BRAID, BAAID y BOAID | | |
| 15 | Gestión finca raíz | Manejo de ocupaciones de hecho. | Personal de las oficinas de finca raíz | Junio | CEDE10 |
| 16 | Gestión acción integral y desarrollo | Proceso para realizar jornadas de fortalecimiento institucional. | Oficiales y Suboficiales de las oficinas de acción integral de las Divisiones, Brigadas y Batallones así mismo BRAID, BAAID y BOAID | Junio | CEDE9 - DIACO |
| 17 | Gestión del servicio al ciudadano | Curso de lenguaje de señas. | Funcionarios orgánicos de la oficina de servicio al ciudadano de la Ayudantía General | Junio | CEAYG |
| 18 | Administración del talento humano | Investigación técnica de accidentes e incidentes de trabajo. | Personal de las oficinas CEPSE y SEPSE | Junio | COPER - DIPSE |
| 19 | Administración del talento humano | Seguridad, custodia y vigilancia. | Personal de las oficinas de Talento Humano | Julio | COPER - DICER |
| 20 | Gestión del servicio al ciudadano | Curso de lenguaje claro. | Dependencias del Comandante del Ejército, Dependencias del Segundo Comandante del Ejército, Jefes de Estado Mayor, Comandos de Asesoría, Comandos Funcionales, Comandos Operacionales, Comandos de Apoyo de Combate, Escalones Tácticos nivel División, Brigada y equivalentes | Julio | CEAYG |
| 21 | Gestión jurídica integral | Responsabilidad extracontractual del Estado. | Personal de las oficinas jurídicas | Julio | CEDE11 - DIDEF |
| 22 | Abastecimiento de aviación | Ciclo Logístico de Abastecimiento. | BAAAS - BASPA25 | Agosto | DAVAA |
| 23 | Administración del talento humano | Plan de Seguridad Vial. | CENAE, ESMIC, EMSUB, ESPRO, CEMAI, CIDES, CEDOE y BRIER. | Agosto | COPER - DIPSE |
| 24 | Gestión fiscal | Generalidades de Gestión Fiscal. | Gestores fiscales de las Divisiones | Agosto | CEDE8 |
| 25 | Administración del talento humano | Hábitos y estilos de vida saludables con enfoque nutricional. | Comandos funcionales todas las DIV-BR-BAT | Agosto | COPER - DIPSE |
| 26 | Gestión del servicio al ciudadano | Seminario anual de actualización de servicio al ciudadano. | Dependencias de COEJC, dependencias de SECEJ, Jefaturas de Estado Mayor, Comandos de asesoría, Comandos funcionales, Comandos operacionales, Comandos de apoyo de combate, escalones tácticos nivel División, Brigada y equivalentes. | Septiembre | CEAYG |

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



903210-1

00038144

CONTINUACIÓN PLAN N° /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

| N° | Proceso | Tema específico | Población | Mes de la capacitación | Responsable |
|----|-----------------------------------|--|--|------------------------|----------------|
| 27 | Planeamiento logístico | Procedimiento bajas y altas de semovientes. | Personal de las oficinas de logística | Septiembre | CEDE4 - DIPEL |
| 28 | Administración del talento humano | Inteligencia emocional. | Divisiones - Brigadas - Batallones | Octubre | COPER - DISAN |
| 29 | Administración del talento humano | Procedimiento de reincorporación laboral y ocupacional del personal civil Ley 100 y seguimiento a recomendaciones médicas laborales. | Personal de las oficinas CEPSE y SEPSE | Octubre | COPER - DIPSE |
| 30 | Gestión ambiental y ecosistemas | Trámites ambientales y procesos sancionatorios. | Personal de las oficinas de ingenieros | Octubre | CEDE10 |
| 31 | Gestión del riesgo de desastres | Liderazgo en situaciones de emergencia y gestión del riesgo. | Personal de las oficinas de ingenieros | Noviembre | CEDE10 - COING |

Fuente: Departamento de Educación Militar (CEDE7)

NOTA: por intermedio del Departamento de Educación Militar (CEDE7), se informará de otras capacitaciones durante el transcurso del año para su respectiva inscripción, esto con la finalidad de lograr fortalecer conocimientos y competencias necesarias para el adecuado desempeño de las funciones de sus cargos.

Autentica:

Teniente Coronel MAURICIO ARMANDO CASTRO SALAZAR
 Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento

Elaboró: SP. Fredy Salguero
 Suboficial de Educación

Revisó: PS. Martha Gómez
 Asesora Jurídica CEDE7

Revisó: PS. Claudia Ramírez
 Correctora de Estilo CEDE7

Vo.Bo.: TC. Carlos Daza
 Director DIPED

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
 Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co




SC0310-1

00038144

CONTINUACIÓN PLAN N° /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

ANEXO D. EVALUACIÓN CONOCIMIENTOS CAPACITACIÓN

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL | EVALUACIÓN CONOCIMIENTOS DE CAPACITACIÓN | Pág. 1 de 1 |
| | | Código: FC/CEDEFSD/OPC/002 |
| | | Versión: 0 |
| | | Fecha de emisión: 2018-02-10 |
| Lugar y Fecha: | Unidad o Departamento capacitada: | |
| Nombre de Capacitación: | Unidad o Dependencia que presta la Capacitación: | |

NOTA: Cada unidad o departamento debe establecer las preguntas de acuerdo al tema de capacitación y realizar la respectiva evaluación.

Fuente: Departamento de Educación Militar (CEDE7)

El capacitador, previa ejecución de la capacitación, deberá formular entre tres (03) y diez (10) preguntas acordes con el contenido temático a exponer, las cuales podrán ser de opción múltiple, falso o verdadero o preguntas abiertas.

La ruta de acceso a este formato se puede encontrar en el siguiente enlace: http://intranet.ejercito.mil.co/s_i_g/procesos_procedimientos/procesos_sistema_gestion_calidad/gestion_calidad/58679&download=Y

Auténtica:

Teniente Coronel MAURICIO ARMANDO CASTRO SALAZAR
Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento

Elaboró: SP. Freddy Salguero
Suboficial de Educación

Revisó: PS. Mariana Gómez
Asesora Jurídica CEDE7

Revisó: PS. Claudia Ramirez
Correctora de Estilo CEDE7

Vo.Bo.: Tte Carlos Daza
Director DIPED

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



00038144

CONTINUACIÓN PLAN N° /2023 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA EN SERVICIO ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

ANEXO E. EVALUACIÓN CAPACITACIÓN

| | | | |
|--|------------|-----------------------------------|-------------|
| FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL | | Evaluación Capacitación | |
| Código: FQJBEI-DIPLA-019 | Version: 1 | Fecha de emisión: 2012-04-19 | Pag. 1 de 1 |
| Lugar y Fecha: | | Unidad o Dependencia Capacitada: | |
| Nombre de Capacitación: | | Instructor (es) / Grado y Nombre: | |
| Unidad o Dependencia que presta la Capacitación: | | | |
| EVALÚE CADA ASPECTO DESCRITO A CONTINUACIÓN EN UNA ESCALA DE 1 A 5, DONDE 1 CORRESPONDE A DÉFICIENTE Y 5 A EXCELENTE. | | | |
| 1. CONTENIDO Se cumplió con el objetivo planteado 1 2 3 4 5 Correspondió el tema con el objetivo de la capacitación 1 2 3 4 5 Cumplió con las expectativas que tenía de él 1 2 3 4 5 La intensidad fue la adecuada 1 2 3 4 5 | | | |
| 2. METODOLOGÍA La capacitación está estructurada de modo clara y comprensible 1 2 3 4 5 Se desarrolló el tema adecuadamente 1 2 3 4 5 | | | |
| 3. INSTRUCTORES Dominio y conocimiento del tema 1 2 3 4 5 Capacidad para transmitir las ideas 1 2 3 4 5 Solución de preguntas 1 2 3 4 5 Organización de los temas 1 2 3 4 5 Uso de ayudas 1 2 3 4 5 | | | |
| ¿En qué otro tema le interesaría recibir capacitación? _____ | | | |
| OBSERVACIONES: (Coloque los comentarios que considere y que pueden aportar al mejoramiento de futuras capacitaciones) | | | |
| <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div> | | | |

Fuente: Departamento de Educación Militar (CEDE7)

Esta evaluación permite obtener el promedio de calificaciones efectuadas al capacitador, midiendo su nivel de conocimiento, claridad y pedagogía manejada en el desarrollo de la capacitación.

La ruta de acceso a este formato se puede encontrar en el siguiente enlace: http://intranet.ejercito.mil.co/sig/procesos_procedimientos/procesos_sistema_gestion_calidad/gestion_calidad/58679&download=Y

Auténtica:

Teniente Coronel MAURICIO ARMANDO CASTRO SALAZAR
Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento

Elaboró: SP. Freddy Salguero
Suboficial de Educación

Revisó: PS. Martha Gómez
Asesora Jurídica CEDE7

Revisó: PS. Claudia Ramírez
Comandante de Estilo CEDE7

Vo.Bo.: T. Carlos Daza
Director DIPED

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza, Oficina 465
Bogotá, D.C.
diped@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0210-1